

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA 29 DE AGOSTO DE  
2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 21 de Agosto de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 21 de Agosto de 2014 se aprobó en primer debate la Ordenanza que Regula el Horario de Labores de los Concejales del cantón Gualaquiza, realizándose además las observaciones dadas a la misma, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literales a y t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Resuelve: Aprobar En Segundo Debate La Ordenanza Municipal Que Regula El Horario De Labores De Los Concejales Del Cantón Gualaquiza Con La Observación Realizada.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 21 de Agosto de 2014 se aprobó en primer debate la Ordenanza Que Regula La Implantación De Estructuras Fijas De Soporte De Antenas Y Su Infraestructura Relacionada Para El Servicio Móvil Avanzado (SMA) En El Territorio Del Cantón Gualaquiza, realizándose además las observaciones dadas a la misma, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literales a y t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Aprobar En Segundo Debate De La Reforma A La Ordenanza Que Regula La Implantación De Estructuras Fijas De Soporte De Antenas Y Su Infraestructura Relacionada Para El Servicio Móvil Avanzado (SMA) En El Territorio Del Cantón Gualaquiza.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 21 de Agosto de 2014 se aprobó en primer debate la Ordenanza Que Regula La Titularización De Bienes Inmuebles Mostrencos Urbanos Y Excedentes De Terrenos De Propiedad Privada, realizándose además las observaciones dadas a la misma, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literales a y t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Resuelve: Aprobar En Segundo Debate De La Ordenanza Que Regula La Titularización De Bienes Inmuebles Mostrencos Urbanos Y Excedentes De Terrenos De Propiedad Privada.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Oficio N° GADMG-DPUR-2014-067, de fecha 30 de julio de 2014, el Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural, pone en

consideración del Sr. Alcalde el anteproyecto de la Ordenanza De Las Edificaciones Sujetas Al Régimen De Propiedad Horizontal En El Cantón Gualaquiza, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literales a y t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Aprobar En Primer Debate La Ordenanza De Las Edificaciones Sujetas Al Régimen De Propiedad Horizontal En El Cantón Gualaquiza.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nro. 18, de fecha 07 de Agosto del 2014, presentado por el Arq. Manolo Herrera, Director de Planificación Urbana y Rural, en donde realiza un alcance al Memorando N° GADMG-DPUR-2014-130, de fecha 10 de Julio de 2014, e informa que en relación al auto de fecha 21 de marzo de 2014 emitido por el Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Morona Santiago, da a conocer que se ratifica con lo manifestado en los numerales 1, 2 y 3 del memorando referido, recomendando que en virtud de ser este un auto del Juzgado y motivado como consecuencia de un informe pericial cuyo contenido arrastra información errónea, el Concejo Municipal se abstenga de autorizar tal partición judicial y se invoque a la autoridad judicial que previo dictamen final se enmiende el contenido de las actas Nros. Uno y dos y de todo cuanto corresponda en aras de que la sentencia final no solo se fundamente en derecho sino en circunstancias reales atinentes a todo cuanto se dilucida; al amparo de lo que establece el Art. 57 literal t), Art. 58 literal a) y Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Aprobar el informe presentado por el Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural. 2.- Exhortar al Dr. Carlos Carpio Calle, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Morona Santiago que la dirección del inmueble que se encuentra en litigio y que consta dentro del informe pericial es errónea. 3.- Solicitar al Dr. Carlos Carpio Calle, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Morona Santiago disponga a quien corresponda se rectifique el informe pericial en lo que respecta a la Dirección o ubicación del inmueble, dentro del trámite de partición judicial que demanda la señora Diana Marisol León Loja en contra de los señores Henry Marcelo Quezada León, Agustín Aureliano Quezada Quesada y herederos presuntos y desconocidos de la extinta señora Carmita Raquel León Loja.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 19, de fecha 13 de agosto de 2014, presentado por el Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural, eleva a conocimiento del Concejo Municipal para su Aprobación el expediente completo de todos los documentos habilitantes para el Fraccionamiento Urbano del Sr. Ángel Serafín Iñamagua Zhunio, ubicado en el sector de planeamiento M4 en la Av. Marginal del Río Gualaquiza y calles S/N, por lo que al reunir todos los requisitos

legales y técnicos este Fraccionamiento, al amparo de lo que establece el Art. 54 literal c), Art. 57 literal t), Art. 58 literal a) y Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Aprobar el Informe presentado por el Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural. 2.- Aprobar el Fraccionamiento Urbano de la propiedad del Sr. Ángel Serafín Iñamagua Zhunio que se encuentra ubicado en la parroquia Mercedes Molina en el sector de planeamiento M4 en la Av. Marginal del Río Gualaquiza y calle S/N.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Oficio N° GADMG-A-2014-497-O, de fecha 27 de agosto de 2014, el Sr. Alcalde, Ing. Patricio Avila, pone en consideración de los señores Concejales las Actas de proclamación de las Soberanas de nuestro cantón, Reina de Gualaquiza 2014 y su corte de Honor y Shiram Nua Gualaquiza 2014 y su corte de honor, para que sea el Concejo Municipal quien mediante Resolución reconozca las actas de Proclamación de Reinas, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Ratificarse y reconocer las actas de Proclamación de Reinas, de fecha 08 de agosto de 2014, en donde la Srta. Esmeralda Iñiguez Guzmán fue electa Reina de Gualaquiza 2014, la Srta. Patricia Pacheco Rodríguez fue electa Virreina de Gualaquiza 2014, la Srta. Verónica Patiño Carchi fue electa Señorita Turismo 2014, la Srta. Valeria Cobos Ochoa fue electa Señorita Confraternidad, la Srta. Marilyn Mashinkias Utitiaj fue electa Shiram Nua Gualaquiza 2014, la Srta. Mary Chiriap Tiwiram fue electa Yaa Nua 2014, la Srta. Graciela Tiwiram Chumpi fue electa Sua Nua 2014 y la Srta. Mariela Shakaim Yankur fue electa Ipiak Nua 2014.

Ing. Patricio Ávila Choco  
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. Isabel Samaniego  
SECRETARIA GENERAL